

Tribunal Superior le negó tutela a Ricardo Roa para archivar investigación

BOGOTÁ

Ricardo Roa, presidente de *Ecopetrol*, perdió un recurso con el que pretendía evitar la investigación del Consejo Nacional Electoral, CNE, sobre la presunta violación de topes electorales en la campaña de **Petro** presidente cuando él era el gerente de la misma.

El Tribunal Superior de Bogotá le negó una acción de tutela con la que quería tumbar dicha investigación.

Y es que el pasado 8 de octubre, con siete votos a favor de abrir la investigación, el Consejo Nacional Electoral, CNE, decidió formular cargos al presidente **Gustavo Petro** y al presidente de *Ecopetrol*, **Ricardo Roa**, por presunta violación de topes de financiación. Tras este anuncio,



César Lorduy

Presidente del Consejo Nacional Electoral

“Omitir el reporte de gastos del evento realizado el 19 de julio de 2022 por \$100 millones, omitir el reporte de pagos a testigos electorales por \$117 millones; omitir el reporte de ingresos y gastos”.

el Presidente aseguró que el CNE rompió el fuero presidencial y que es el primer paso para un golpe de Estado.

Como se esperaba, los magistrados **César Lorduy**, **Alfonso Campo**, **Maritza Martínez**, **Cristian Quiroz** y **Altus Baquero** apoyaron la ponencia de **Álvaro Hernán Prada** y **Benjamín Ortiz**. Mientras que las magistradas **Fabiola Márquez** y **Alba Lucía Velásquez** salvaron el voto, pues argumentaron que el

CNE no tiene las competencias necesarias para investigar al primer mandatario.

Tras esta decisión, **Roa** presentó una tutela pidiendo el “archivo de la indagación por varias razones de orden jurídicas que se formularon en el documento, entre las que se encuentran yerros a nivel procesal que no permiten continuar con el trámite”.

La magistrada ponente, **Martha Isabel García**, concep-

tuó ayer que la acción de tutela “no es el medio idóneo para lograr el archivo de la aludida investigación”.

Adicionalmente, **García** sostuvo que el presidente de *Ecopetrol* debe agotar otro requisito que es controvertir directamente ante la autoridad electoral los cargos que le fueron imputados en su momento.

En el fallo se lee que la decisión se debe “dado que no se cumple con el elemento de la subsidiariedad, pues con anterioridad se debe agotar el conducto regular; es decir, acudir a la autoridad para exponer las irregularidades que ahora aduce; circunstancia que no se ha verificado en este asunto, por cuanto aún se encuentra en trámite la notificación de la re-

solución 05175 del 8 de octubre de 2024”.

El CNE aseguró en su momento que en la primera vuelta hay una presunta vulneración al límite de gastos en la campaña por \$3.709 millones. Desagregados así: aporte de *Fecode* por \$500 millones; préstamo del partido *Polo Democrático* por \$500 millones; pago de testigos electorales por \$931 millones; gastos por concepto de propaganda electoral por la suma de \$356 millones; omitió el reporte de pagos efectuados desde la campaña al *Senado* 2022 por \$202 millones; omitió el reporte de ingresos y gastos del servicio de transporte aéreo.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO P
cjaramillo@larepublica.com.co
#InvestigaciónCampañaPetro



Colprensa

Presidente de *Ecopetrol* buscaba archivar la investigación por la presunta violación de topes cuando era gerente de la campaña de **Petro**.